



LTAIPSLP85IM13

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en el Reglamento de Ecología y Protección al medio ambiente del H. Ayuntamiento de Villa de Arista. Sin embargo, no se genera información por parte de este municipio ya que no es la autoridad competente para declarar un árbol histórico, por otro lado la información solicitada concierne a una entidad de Gobierno Federal como lo es la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, precisamente en el hipervínculo que se capturo en el criterio "Hipervínculo a la Información estadística de los árboles históricos y notables del estado" se muestra información de esta dependencia, más sin embargo no contempla información del Estado de San Luis Potosí en su listado.